

REPUBLICA DEL ECUADOR 3/069-02  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

### CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PC INTERNACIONAL SEARCH & ASSESMENT CIA. LTDA.

La compañía PC INTERNACIONAL SEARCH & ASSESMENT CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de octubre del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 02.Q.IJ.4457 de 21 NOV. 2002.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 dividido en 400 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: Asesoría, selección, captación, contratación, intermediación, colocación y administración de personal para empresas o personas naturales que requieran de personal calificado para que labore bajo su mando, sean estos ejecutivos de alto nivel o personal en general....

Quito, 21 NOV. 2002.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo  
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑÍAS

11/2025496 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

## EXTRACTO

### CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COSAI CENTRO OBSTETRICO DEL SUR ATENCION INTEGRAL CIA. LTDA.

La compañía COSAI CENTRO OBSTETRICO DEL SUR ATENCION INTEGRAL CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de octubre del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 02.Q.IJ.4335 de 13 NOV. 2002.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 402,00 dividido en 402 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: La prestación de servicios profesionales en las ramas de obstetricia, ginecología, colposcopia, planificación familiar...

Quito, 13 NOV. 2002

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo  
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑÍAS

11/2025496 a.c.

### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL ESMERALDAS

CITACION JUDICIAL A HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE QUIEN EN VIDA FUE SEÑOR FABIAN CHRIBOGA ALVAREZ.  
ACTORES: EDILBERTO ALEJANDRO TOLEDO BASS Y MARIA REYES ORTIZ DE TOLEDO.  
DEMANDADOS: BEATRIZ MONCAYO SUAREZ VIDA DE CHRIBOGA; HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE QUIEN EN VIDA FUE FABIAN ALVAREZ, Y NOTARIO PUBLICO DEL CANTON ESMERALDAS.

JUICIO ORDINARIO  
TRAMITE ORDINARIO

OBJETO: Que en sentencia se declare la Nulidad de la Escritura pública de Donación No. 2253 que otorga FABIAN CHRIBOGA ALVAREZ, por sus propios derechos y como Mandatario de su Conyuge Beatriz Cumanda Moncayo Suarez en favor de la señora Nana Chriboga Alvarez, celebrada ante el Notario Publico Quinto del Cantón Esmeraldas, de fecha 25 de Julio del 2001.

JUEZ DE LA CAUSA: AB. URBINO NAVARRETE ZAMBRANO.

PROVIDENCIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL ESMERALDAS

ESMERALDAS, 16 de octubre del 2002, las 16:51 Vistos. Avoco conocimiento de esta causa, por el sorteo que antecede. En lo principal, la demanda presentada por los señores Edilberto Alejandro Toledo Bass y doña Maria Reyes Ortiz de Toledo, es clara y completa, razón por la cual se la admite al trámite en juicio Ordinario. En consecuencia, se dispone citar a los demandados. A la señora Beatriz Moncayo Suarez, Viuda de Chriboga, en el hotel de su propiedad denominado "Hotel Dorado", que lo tiene en la parroquia Tonsupa, para cuyo efecto se Depreca al señor Juez de lo Civil de Atacames, para que ordene que la actuatoria de ese despacho cumpla con la citación. Al abogado Alfredo Rivera, en el domicilio señalado. A la señora Nana Chriboga Alvarez, a los presuntos y desconocidos herederos del que en vida fue Fabian Chriboga Alvarez, se los citará mediante tres avisos, tanto en un periódico de amplia circulación en esta ciudad, así como en uno de amplia circulación en la ciudad de Quito, la publicación contendrá un extracto de la demanda y esta providencia, indicando a los demandados, que en este juzgado se le han propuesto demanda de Nulidad de una escritura de donación celebrada con fecha 25 de Julio del 2001, entre Fabian Chriboga Alvarez y Nana Chriboga Alvarez. - A los demandados se les concede el término de quince días para que contesten la demanda. La presente causa se trata de una nulidad de Escritura y no de una demanda de un bien inmueble, por lo que se señala en el Art. 1053 del código de Procedimiento Civil. Tómese en cuenta, la cuantía, domicilio y la autorización de la parte actora al profesional que le patrocinan. Agúese a los autos documentos adjuntos. Cítese, publíquese y Notifíquese (Fdo). Ab. Urbino Navarrete Zambrano. Juez 1.º civil Esmeraldas.

En Esmeraldas, a dieciséis de Octubre del dos mil dos, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con al Provedencia que antecede. A Toledo Bass Edilberto Alejandro por boleto dejada en el casillero judicial No. 79 de Ab. Lara Tenorio Regulo, a Reyes Ortiz María por boleto dejada en el casillero judicial No. 49 de Ab. Lara Tenorio Regulo. Lo certifico.

Se advierte señalar casillero judicial y comparecer en juicio dentro de los veinte días posteriores a la fecha de la tercera y última publicación, caso contrario, podrán ser declarados o considerados en rebeldía.

Esmeraldas, Octubre 18 del 2002.

Abg. José Luna Chriboga  
Secretario Juzgado Primero de lo Civil Esmeraldas  
HAY SELLO

12963